

**ACTA DE SUSPENSION PLAZO ENTREGA BIENES A LA POLICÍA DE CARRETERAS
CONTRATO DE CONCESIÓN No. 014 DE 2015**

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	14 de enero de 2016
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	014 del 3 de septiembre de 2015
PROYECTO:	Autopista al Mar 1
CONCESIONARIO:	DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO EPSILON 4G

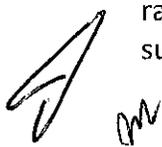
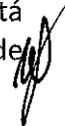
En Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de enero de 2016 los suscritos **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, Vicepresidente de Gestión Contractual, **JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES**, Gerente General de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.** y **WILSON GIOVANNI URREA URREA**, representante legal de la Interventoría **CONSORCIO EPSILON 4G**, suscriben la presente Acta con el fin de suspender el plazo para la entrega de los bienes a la **POLICÍA DE CARRETERAS**, previsto en la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN.

Las Secciones 3.3.9.1 y 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión establecen la suscripción de un Protocolo de Coordinación entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para efectos de que esta institución pueda desempeñar sus funciones en el corredor vial concesionado y la obligación a cargo del Concesionario de entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican en la Tabla 8 del citado Apéndice, a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio, firmada el día 15 de octubre de 2015.

En desarrollo del trámite de suscripción del referido Protocolo de Coordinación, la POLCA solicitó al Concesionario modificaciones tanto en cantidad como en especificaciones técnicas de algunos de los elementos detallados en la Tabla 8 referida, modificaciones que fueron acordadas finalmente el día 14 de diciembre de 2015, fecha en la que el Concesionario remitió a la POLCA por correo electrónico la minuta del Protocolo, el cual fue enviado el 5 de enero de 2016, suscrito por el Concesionario, para la firma del Director de la Policía.

Mediante comunicaciones radicadas en la ANI con los Nos. 2016-409-001410-2 y 2016-409-002344-2 del 8 y 14 de enero de 2016, respectivamente el Concesionario solicitó la suspensión del plazo previsto en la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico No. 2, por un término de 90 días toda vez que a la fecha, el Protocolo de Coordinación no ha sido suscrito por la Policía y pese que el Concesionario ya procedió a la compra de los elementos, con base en la fichas técnicas ratificadas por la POLCA el 2 de enero de 2016, el suministro de algunos de ellos está supeditado a la entrega por parte de los proveedores que deben realizar el trámite de

ACTA DE SUSPENSIÓN PLAZO ENTREGA BIENES A LA POLICÍA DE CARRETERAS

Contrato de Concesión No. 014 de 2015

importación que excede el plazo contractual previsto en la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2.

SUSPENSIÓN.

Teniendo en cuenta que a la fecha de la presente Acta de Suspensión, se ha constatado por la Interventoría del proyecto, CONSORCIO EPSILON 4G, que el Concesionario efectuó la compra de los elementos referidos en la Tabla No. 8 del Apéndice Técnico 2, algunos de los cuales no han sido suministrados por los proveedores, y suscribió y remitió a la Policía Nacional el Protocolo de Cooperación, sin que hasta la fecha haya sido firmado por el Director de dicha institución, las partes encuentran procedente suspender el plazo previsto en la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 014 de 2015, para la entrega de los elementos a la POLCA, por un término de 60 Días, contados a partir de la fecha de la presente Acta.

Los siguientes documentos forman parte integral de la presente Acta de Suspensión:

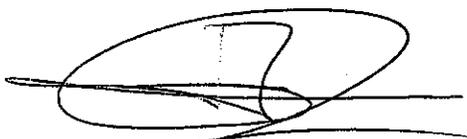
1. Comunicaciones del Concesionario, radicados ANI Nos. 2015-409-073797-2, 2015-409-074234-2 y 2015-409-074952-2, del 11, 12 y 13 de noviembre de 2015, mediante las cuales el Concesionario solicita a la POLCA respuesta para la suscripción del Protocolo de Coordinación.
2. Copia del correo electrónico del 14 de diciembre de 2015, mediante el cual el Concesionario remite a la POLCA la minuta de Protocolo debidamente suscrito por el Representante Legal del Concesionario.
3. Copia del correo electrónico del 2 de enero de 2016 mediante el cual la POLCA solicita al Concesionario remitir en forma física el Protocolo suscrito.
4. Copia del oficio del 5 de enero de 2016 mediante el cual el Concesionario remitió a la POLCA dos originales del Protocolo debidamente suscrito por el representante legal del Concesionario.
5. Copias de las órdenes de compra de los elementos detallados en la Tabla No. 8 del Apéndice Técnico 2.
6. Comunicaciones Nos. 2016-409-001410-2 y 2016-409-002344-2, del 8 y 14 de enero de 2016, mediante las cuales el Concesionario solicita la suspensión del plazo para la entrega de los elementos.
7. Comunicación No. 2016-409-002479-2 del 14 de enero de 2016, mediante la cual la Interventoría emite concepto de viabilidad a la suspensión solicitada por el Concesionario.

ACTA DE SUSPENSIÓN PLAZO ENTREGA BIENES A LA POLICÍA DE CARRETERAS

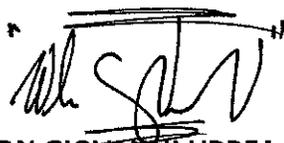
Contrato de Concesión No. 014 de 2015

8. Copia del correo electrónico de la Gerencia de Asesoría Legal, Gestión Contractual 3 de la Vicepresidencia Jurídica, con el cual se emite concepto favorable a la solicitud del Concesionario.

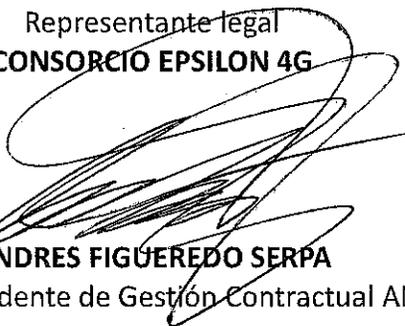
La suspensión acordada en la presente acta recae únicamente sobre el plazo para la entrega de los bienes a la POLCA, previsto en la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 014 de 2015, de manera que no suspende el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales a cargo del Concesionario.



JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES
Gerente General
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.



WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante legal
CONSORCIO EPSILON 4G



ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual ANI

Revisión Jurídica: Martha L. Mahecha R., Apoyo Jurídico Vicepresidencia Jurídica 
Revisó jurídica: Gabriel Vélez Calderón, Gerente Asesoría Legal, Gestión Contractual 3, Vicepresidencia Jurídica

Revisión Financiera: Zarith Juliana Villamizar Morales, Apoyo Financiero Vicepresidencia de Gestión Contractual 
Revisión Financiera: Diana Ximena Corredor Reyes, Gerente Financiera Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Revisión Gestión Contractual: Wilde Alexander Coronado Molano, Líder Equipo Mar 1 
Revisión Gestión Contractual: Francisco Orduz Varón, Gerente de Proyecto

